EAGLE FORD CONSORTIUM MEETING ENERGY REFORM IN MEXICO IMPACT ON FOREIGN INVESTORS

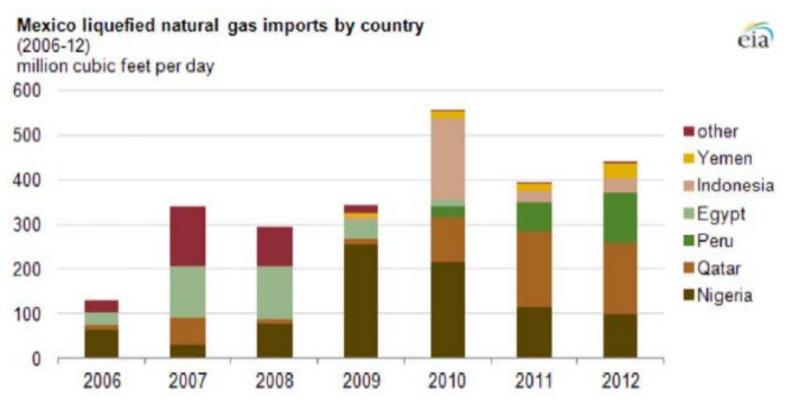
JUAN CARLOS SOLIS

Wednesday 29th, 2014





Mexico Liquefied Natural Gas Imports



Source: U.S. Energy Information Administration based on International Energy Agency.



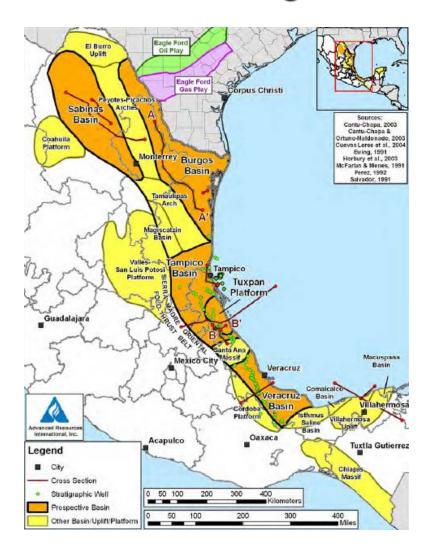


North American Shale Plays





Sabinas Basin – Burgos Basin



Onshore shale gas basins of Eastern Mexico Fuente: : World Shale Gas Resources: An Initial Assessment of 14 Regions Outside the United



U.S. Energy Information



NUEVO REGIMEN CONSTITUCIONAL 20 Diciembre 2013

ART 27 – 7º párrafo (adición).- Tratándose del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, en el subsuelo, la propiedad de la Nación es inalienable e imprescriptible y no se otorgarán concesiones. Con el propósito de obtener ingresos para el Estado que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la Nación, ésta llevará a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares, en los términos de la Ley Reglamentaria. Para cumplir con el objeto de dichas asignaciones o contratos las empresas productivas del Estado podrán contratar con particulares. En cualquier caso, los hidrocarburos en el subsuelo son propiedad de la Nación y así deberá afirmarse en las asignaciones o contratos.



TIPOS DE CONTRATOS

Artículo Cuarto Transitorio-Primer Párrafo – 120 días para adecuar el marco jurídico para regular las modalidades de contratación, *entre otras*:

- i. SERVICIOS
- ii. UTILIDAD COMPARTIDA
- iii. PRODUCCIÓN COMPARTIDA
- iv. LICENCIAS
- v. EXPLORACION
- vi. EXTRACCION



EXPLORACION Y EXTRACCION

Artículo Cuarto Transitorio-Primer Párrafo – 120 días para adecuar el marco jurídico para regular las modalidades de contratación para la exploración y explotación de:

	QUIENES	QUÉ PRODUCTO	<u>COMO</u>	BENEFICIOS
i.	ESTADO MEXICANO	i. PETROLEO	i. SERVICIOS ————————————————————————————————————	EN EFECTIVO – CON DINERO
ii.	EMPRESAS PRODUCTIVAS:	ii. HIDROCARBUROS:	ii. UTILIDAD COMPARTIDA → ii.	% DE LA UTILIDAD
	a. PEMEX	a. SOLIDOS	iii. PRODUCCIÓN COMPARTIDA →iii.	% DE LA PRODUCCIÓN
	b. C.F.E.	b. LIQUIDOS	iv. LICENCIAS	VENTA DE HIDROCARBUROS
iii.		c. GASEOSOS	v. CUALQUIER OTRO \longrightarrow v. CONTRATO	CUALQUIER COMBINACION

EXPLORACION Y EXTRACCION

QUIENES QUÉ PRODUCTO ESTADO MEXICANO i. PETROLEO **EMPRESAS PRODUCTIVAS:** ii. HIDROCARBUROS: PEMEX **SOLIDOS** a. C.F.E. LIQUIDOS COMO Y CON QUÉ iii. PARTICULARES GASEOSOS VICIOS - EFECTIVO UTILIDAD COMPARTIDA iii. PRODUCCIÓN COMPARTIDA iv. LICENCIAS - TRANSMISION ONEROSA **CUALQUIER** CONTRATO **OTRO CUALQUIER COMBINACION**

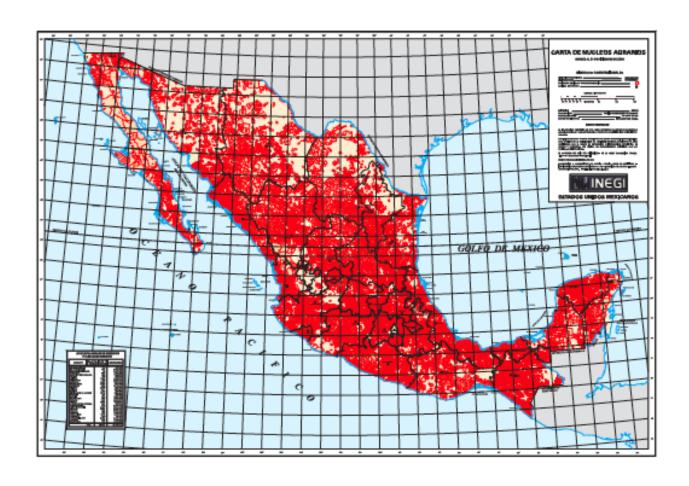


LAND PROPRIETORSHIP

3 classes:

- i. PRIVATE PROPERTY ranches 40% territorio nal.
- ii. EJIDOS COMUNIDADES AGRARIAS Also named Núcleos de Población Social Aprox. 31,000 Son propiedad comunal community land or native land 53% del territorio nacional
- iii. BIENES NACIONALES Government Property Public Land Domain 7% del territorio nacional

Mexican Territory Area







TIPOS DE CONTRATOS DERECHO COMUN Y/O CIVIL CON PROPIETARIOS DE TERRENOS¹

Código Civil Federal y sus correlativos de los Estados:

- i. Cualquier persona queda obligado en la manera y términos que aparezca que quiso obligarse, sin que se requieran formalidades determinadas excepto lo que señale la ley (art. 1832).
- ii. Contratos típicos los determinados por la ley, como compra venta, arrendamiento, comodato, usufructo, etc., cláusulas esenciales, naturales y accidentales.
- iii. Contratos atípicos aquellos no determinados por la ley pero que reúnan los requisitos de existencia (art. 1794) y validez (art. 1795)



TIPOS DE CONTRATOS LEY MINERA

Ley Minera – Federal:

- i. Los concursos mediante los cuales se otorguen las concesiones a que se refiere el artículo anterior deberán garantizar las mejores condiciones económicas para el Estado, y se realizarán conforme a lo siguiente: (art. 13 Bis) Fr II inciso d) el clausulado del contrato que, en su caso, deberá otorgarse para garantizar el cumplimiento de la contraprestación económica y la prima por descubrimiento que se ofrezca...
- ii. Las concesiones mineras confieren derecho a: Para el caso del transporte y servicio de entrega del gas asociado a los yacimientos de carbón mineral a Petróleos Mexicanos, será necesario la celebración de un contrato en los términos de las disposiciones administrativas que fije la Secretaría de Energía. (art. 19 fr. XIII inciso b).
- iii. c) Los términos y la metodología para el pago de la contraprestación del servicio de transporte y entrega del gas a que se refiere el contrato citado en el párrafo anterior serán establecidos por la autoridad competente y deberá considerar las inversiones necesarias para su recuperación, transporte, operación y mantenimiento más la obtención de una utilidad razonable (art 19 fr. XIII inciso c).



TIPOS DE CONTRATOS LEY AGRARIA

Ley Agraria – Federal:

- i. Las tierras ejidales podrán ser objeto de <u>cualquier contrato de asociación</u> <u>o aprovechamiento</u> celebrado por el núcleo de población ejidal, o por los ejidatarios titulares, según se trate de tierras de uso común o parceladas, respectivamente. Los contratos que impliquen el uso de tierras ejidales por terceros tendrán <u>una duración acorde al proyecto productivo</u> <u>correspondiente, no mayor a treinta años, prorrogables</u> (art. 45).
- ii. El núcleo de población ejidal, por resolución de la asamblea, y los ejidatarios en lo individual **podrán otorgar en garantía el usufructo de las tierras de uso común y de las tierras parceladas**, respectivamente. Esta garantía sólo podrán otorgarla en favor de instituciones de crédito o de aquellas personas con las que tengan relaciones de asociación o comerciales. (art. 46).



AREAS DESARROLLO URBANO, INDUSTRIAL Y AGRICOLA



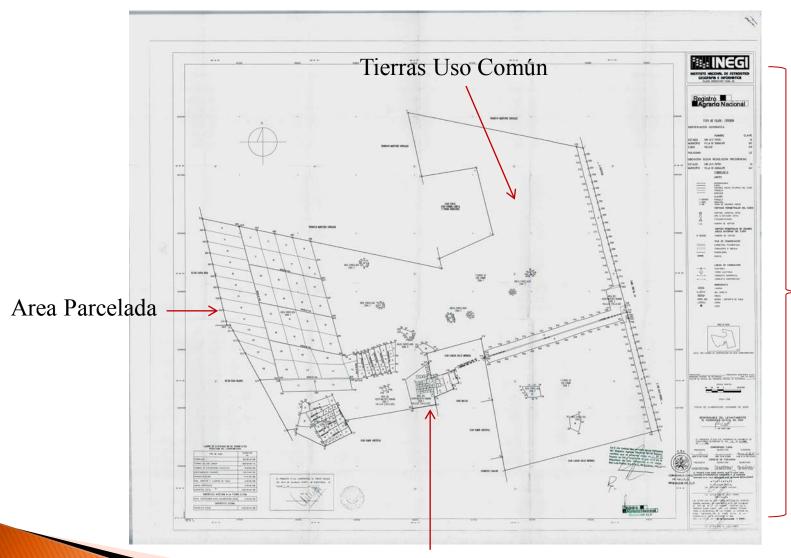


PROCEDIMIENTO PARA CONVENIR CON EJIDOS

	Núcleo de Población	Titular Individual
Capacidad sujeto	 Constituido legalmente, (D.O.F.) (Carpeta Agraria - PROCEDE) Comisariado y Consejo de Vigilancia nombrados legalmente 	Certificado Agrario
Ausencia de Vicios en la Voluntad	 Convocatoria en tiempo Quórum necesario Votación con porcentaje legal 	 Consentimiento sin lesión, dolo, engaño, etc. Respeto al Derecho del Tanto
Licitud en el Objeto	 Tierras y/o Derechos del Ejido o Comunidad Efectivamente delimitadas Productos legales Respetar leyes especiales v.g. Desarrollo Urbano 	Tierras delimitadas y efectivamente <u>asignadas</u> al titular Derechos reconocidos Productos legales
Formalidad requerida	 Acta firmada por todos los titulares agrarios Participación de la Procuraduría Agraria Asistencia de Fedatario Público Inscripción en el RAN 	 Por escrito Inscripción en el RAN y RPP



EJIDOS Y SUS TIPOS DE TIERRA



P
I R
N O
E C
G E
I D
E

Area Asentamientos Humanos

Desarrollos Regionales









Elementos que inciden en



La Producción de Hidrocarburos





SNIH Registro Petrolero



SNIH Registro Geológico



















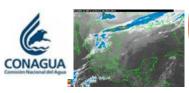
SAT











COLISMENDOZA

UTILIDAD COMPARTIDA

PRODUCCIÓN COMPARTIDA

LICENCIAS – TRANSMISION ONEROSA

CUALQUIER OTRO CONTRATO

CUALQUIER COMBINACION

TIERRA AGUA

COMUNICACIONES

PERMISOS

AUTORIDADES FEDERALES

AUTORIDADES ESTATALES

AUTORIDADES LOCALES

RECURSOS HUMANOS

FINANCIAMIENTO





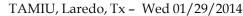












JUAN CARLOS SOLIS MENDOZA

GRACIAS / THANK YOU



